BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 23 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6703

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 19 de 1916.

320

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de 1ª de la Concesión de los Sres. Portalis y Cía., Limitada, dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Carlos de Elía, que renunció, a D. Juan F. Medici.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Marina

Comisiones Navales en el extranjero.—Adquisiciones de materiales y artículos de aprovisionamiento.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1916.

Considerando:

Que debido a la anormalidad de la situación actual, las casas importadoras de la plaza se encuentran en la imposibilidad de concurrir con sus propuestas a las licitaciones dispuestas por la Dirección General Administrativa, para la adquisición de artículos generales de fabricación europea de caracter indispensable para el aprovisionamiento de la Armada.

Que a fin de subsanar este inconveniente, evitando que por la carencia de los elementos de primordial necesidad pudiera entorpecerse la marcha regular de los servicios de la Armada, es conveniente autorizar su adquisición directa de las casas productoras en el extranjero, por intermedio de las respectivas Comisiones Navales.

Que esta forma de adquisición resultará beneficiosa para los intereses del erario, tanto por la no intervención de intermediarios como por la eliminación de una parte relativamente importante de los fletes, toda vez que los elementos que se adquiran pueden, en muchos casos, ser conducidos al País por los Transportes Nacionales,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Marina para que, por intermedio de las Comisiones Navales en el Extranjero, proceda a la adquisición de materiales y artículos de carácter general necesarios para el aprovisionamiento de la Armada, durante el año corriente, siempre que por la escasez en plaza de dichos elementos o por el exceso de precio en su cotización, haya conveniencia en proceder en la forma indicada.

Art 2º Anótese por donde corresponda, comuníquese, y archívese.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE
FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARÍA.

Comisión Naval en Norte América. — Sobre arreglo con los cargadores de los Transportes Nacionales por las averías sufridas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1916.

Visto los informes producidos en el presente expediente, relativo a las averías sufridas en una parte de la carga conducida a Norte América, por los Transportes Nacionales,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Naval en los Estados Unidos de Norte América, para que, en representación del Ministerio de Marina, arregle de una manera definitiva, con los cargadores de los Transportes Nacionales, las reclamaciones formuladas por éstos, respecto de las averías que puedan haber sufrido los cueros conducidos por los citados buques.

Art. 2º Queda también autorizada la Comisión Naval, para proceder al abono del importe de las diferencias que resulte, dentro del límite de ($ 1.826,30 oro americano) indicado por su nota de fecha 3 de Diciembre de 1915, Nº 4207-S. debiendo imputarse este gasto al producido de los Transportes Nacionales.

Art. 3º Comuníquese, anótese por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA — ANGEL P. ALLARÍA.— FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Corradi José. — Pensión a su señora viuda

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Marta Borrini de Corradi, viuda del Maquinista de 3ª (retirado) José Corradi, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante el día 13 de Marzo del corriente año, fecha de su fallecimiento, de conformidad con las disposiciones del Art. 12, (inciso 4), Título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General Administrativa. — Adquisición de artículos para el aprovisionamiento del 2º semestre.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916,

De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 3305 y disposiciones reglamentarias de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General Administrativa, del Ministerio de Marina, para adquirir en plaza por licitación, concursos de precios, o compra directa, según los casos, los artículos de consumo, dotación fija, entretenimiento, limpieza, víveres y equipos, necesarios para el suministro de los buques y reparticiones de la Armada, durante el sugundo semestre del año 1916.

Art. 2º A los efectos correspondientes, pase a la citada Dirección General.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE
FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARÍA.

Dirección General Administrativa. — Aprobación del pliego de condiciones para la licitación de artículos de radiotelegrafía.

Buenos Aires, Abril 18 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa, del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de Radiotelegrafía, durante el 2º, semestre de 1916,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberá ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de Radiotelegrafía, durante el segundo semestre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General Administrativa. — Aprobación del pliego de condiciones para la licitación de artículos de ferrería y Naval.

Buenos Aires, Abril 18 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de Ferrería y Naval, durante el segundo semestre de 1916,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberá ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de Ferrería y Naval, durante el segundo semestre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General Administrativa. — Aprobación del pliego de condiciones para la licitación de artículos de droguería y cirugía

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa, del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de Droguería y Cirugía, durante el segundo semestre de 1916.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberá ajustarse las

propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de Droguería y Cirugía, durante el segundo semestre de 1916.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General Administrativa. — Aprobación del pliego de condiciones para la licitación de artículos de equipos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de Equipos, durante el segundo semestre de 1916,
El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberá ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de Equipos, durante el segundo semestre de 1916.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Dirección General Administrativa. — Aprobación del pliego de condiciones para la licitación de víveres.

Buenos Aires, Abril 18 de 1916.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de víveres, durante el segundo semestre de 1916
El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberá ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de víveres. durante el segundo semestre de 1916.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Designación de Procurador Fiscal para que inicie acciones contra el Ferrocarril del Chubut, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1916.

Visto lo manifestado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina y los informes producidos en el presente expediente,
El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de turno para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Ferrocarril Central del Chubut, hasta obtener el pago de la suma de $ m/n 504.43 (quinientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal), en concepto del daño causado en mercadería perteneciente a la Armada, con motivo del incendio ocurrido en los depósitos de dicha Empresa en la estación de Trelew.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Funes Leopoldo. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora María Luisa Bojorge de Funes, en concurrencia con su hija María Rosario Funes, viuda e hija legítima, respectivamente del Capitán de Fragata (retirado) Leopoldo Funes, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante el 28 de Marzo del corriente año, fecha de su fallecimiento, de conformidad con las disposiciones del Art. 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Lado Manuel María. — Pedido de retiro desestimado

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al retiro solicitado por el ex Cabo Foguista de primera, Manuel María Lado-
Art. 2º Hágase saber al interesado, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Parfitt Tomás. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero Maquinista de primera clase (retirado), Tomás Párfitt.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Puerto Militar. — Escrituración de terrenos ocupados por el Arsenal

Buenos Aires, Abril 29 de 1916.

Habiendo la Justicia Federal fallado en definitiva el juicio promovido por el Fisco Nacional, contra los señores Scheiner e Hijos, sobre expropiación de 99 hectáreas, 23 áreas y 47 centiáreas de terreno en Puerto Militar, ocupadas por el Arsenal de ese punto, declarando que el Gobierno Nacional debe abonar la suma de $ 4.272.26 (cuatro mil doscientos setenta y dos pesos veintiséis centavos moneda nacional), importe del valor que tenía dicho terreno en 1904, fecha de su ocupación, o sea a razón de $ 25 m/n. (veinticinco pesos moneda nacional) la hectárea, con más los intereses a estilo de Banco (7 % anual), a contar desde Octubre de 1904, y los cuales ascienden a $ 3.563.25 moneda nacional, lo que hace un total de pesos 7.835.51 (siete mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).
Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Escribano General de Gobierno, la suma de $ 7.835.51 m/n. (siete mil ochocientos treita y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), para el pago de referencia, una vez escriturados a favor del Gobierno Nacional, los terrenos que se mencionan.
Art. 2º Impútese la expresada suma, al Inciso 10, Item 5, Partida 1 del Presupuesto del Departamento de Marina.
Art. 3º Remítanse a la Escribanía General de Gobierno, los antecedentes necesarios para la escrituración de dichos terrenos.
Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y fecho, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Puerto Militar. — Habilitación de una nueva carbonera

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Habiéndose dispuesto la habilitación de una nueva carbonera en el Arsenal del Puerto Militar, con cuyo objeto se han pedido a varias casas de comercio, presupuestos de precios de los materiales necesarios para la ejecución de este trabajo, de las que han sido elegidas las que reunen mayor conveniencia, en su cotización;
El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para proceder a la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos que reclama la habilitación de una nueva carbonera en el Arsenal del Puerto Militar, pudiendo invertir al efecto, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 4.296.36 m/n.), de conformidad con las propuestas presentadas que se encuentran agregadas al expediente caratulado A. 16.507/1915 de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la citada Dirección General, la suma de referencia, debiendo ser imputada al Inciso 10. Item 5 del Anexo G del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Puerto de la Capital. — Renuncia y nombramiento de médico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1916.

Vista la renuncia interpuesta por el Médico de la Jefatura del Puerto de la Capital, doctor José M. Goñi, basada en que ha aceptado el cargo de Elector para Presidente y Vicepresidente de la Nación, por la Provincia de Buenos Aires,
El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor José M. Goñi, del puesto de Médico de la Jefatura del Puerto de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al doctor Carlos Pillado Matheu que desempeñaba ese mismo cargo interinamente como sustituto del doctor Carlos Robertson Lavalle a quien se le concedió licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses.
Art. 2º Nómbrase para reemplazar al doctor Carlos Pillado Matheu, como sustituto del doctor Robertson Lavalle, mientras dure su licencia, al doctor Lucio López Lecube.
Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Reconocimiento de servicios del personal encargado de la recaudación de derechos de pastaje.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el Acuerdo de Gobierno de fecha Mayo 12 de 1915, se refiere solamente al pago de haberes del personal encargado de la recaudación de derechos de pastaje, nombrado por el citado Acuerdo y siendo necesario arbitrar los recursos para abonar al personal que quedó cesante el 31 de Diciembre de 1914 y que siguió prestando servicios hasta el 12 de Mayo de 1915, debido a que la comunicación de sus cesantías, dado los lugares apartados en que ese personal se encontraba, motivó el tiempo transcurrido en que prestaron servicios; y estando éstos debidamente justificados,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados por el personal ocupado en la racaudación de derechos de pastaje, a contar desde el 1º de Enero hasta el 12 de Mayo del año ppdo., y según se comprueba por la planilla formulada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y liquidada de conformidad por la Contaduría General de la Nación y cuyo importe asciende a la cantidad total de seis mil novecientos treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.933,66 m/n), de los cuales corresponden a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de $ 346,68 m/n.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de seis mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 6.586,98 m/n), y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la de trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 346,68 m/n), lo que da un total de $ 6.933,66 m/n., que importan las planillas adjuntas para pago a los empleados cesantes encargados de la recaudación de derechos de pastaje.
Art. 3º Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.
Art. 4º Comuníquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Adquisición de sellos perforadores.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

Exp. 2253-C-916. — 776. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos solicita se le autorice encomendar a la casa Varsi Hermanos, la confección de 10 sellos perforadores destinados a obliterar los recibos de pago que otorga esa repartición; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que es imprescindible reemplazar los perforadores en uso por hallarse deteriorados;
Que, por otra parte, con adquisición de nuevos sellos, se lleva a la práctica el propósito que motivó el Acuerdo de Gobierno de Enero 26 de 1912, (evitar los fraudes posibles dado la vulgarización de los perforadores en uso);
Que el presupuesto de los señores Varsi Hermanos, para la confección de los sellos perforadores referidos, por la suma de pesos mil setecientos sesenta moneda nacional, es equitativo,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de los señores Varsi Hermanos, corriente a fojas tres de este expediente (Nº 2253-C-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), para confeccionar (10) diez sellos perforadores, con fecha y la inscripción según modelo de fojas una, al precio de ($ 176 m/n) ciento setenta y seis pesos moneda nacional cada uno y con destino a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
La suma de ($ 1.760 m/n) un mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende el valor de la erogación que se autoriza, será atendida por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con la suma que, para gatos generales de la misma, se liquida mensualmente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 660, de fecha 29 de Abril ppdo.
Comuníquese, publíquese, y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la citada Administrasción, a sus efectos.

OLIVER

Aduana del Rosario. — Construcción de una casilla

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

Exp. 2863 R-916. — R. Nº 775: — Visto que la Aduana del Rosario, solicita se disponga la construcción de una casilla destinada como oficina del Resguardo local, para la revisación de equipajes y depósitos de encomiendas; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la construcción de la referencia, a parte de las comodidades que reportará a los pasajeros contribuirá a poder efectuar una prolija revisación de los equipajes de los mismos y, por consiguiente, una mayor garantía para la percepción de la renta.

Que de los presupuestos agregados, resulta más conveniente el de la Empresa Hersent Jean y Georges, por valor de $ m/n. 1.900,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración de la Aduana del Rosario, para encomendar a la Empresa Hersent Jean y Georges, la construcción de una casilla de madera destinada a la revisación de equipajes y depósito de encomiendas del Resguardo local, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas tres, del expediente número 2863 R 1916. (Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de un mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.900 m/n).

La erogación que se autoriza, se imputará al Anexo Policía Aduanera, Inciso Unico, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, anótese, pase a la Aduana del Rosario a sus efectos, y fecho vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Contaduría General. — Acreditación de varias sumas al Anexo E. del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1916.

En vista de lo pedido precedentemente y no contrariando los propósitos del Acuerdo de Economías de 1º de Febrero último,

SE RESUELVE:

Pase a Contaduría General para que acredite al Anexo E. Inciso 13, Item 7 del Presupuesto vigente la cantidad de ($ 340 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional y al mismo Inciso, Item 57 ($ 300 m/n.) trescientos pesos moneda nacional cargando el total de ($ 640 m/n.) seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, al Inciso 15, Item 7 del mismo Anexo.

Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

OLIVER

Oficina Química Nacional de la Capital. — Planillas de sueldos y gastos de todas las oficinas químicas nacionales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

Exp. 2866-O-916. — R. Nº 777: — Vista la nota de la Oficina Química Nacional de la Capital, en la que solicita se le autorice a formular mensualmente las planillas de sueldos y gastos de las oficinas químicas nacionales, efectuar los pagos y rendiciones de cuentas correspondientes, toda vez que de ese modo se evitarán las demoras en los pagos, ejerciendo, al propio tiempo, el contralor sobre la inversión de las partidas de gastos que, por comprender productos e implementos referentes a química, sólo pueden fiscalizarse por su intermedio; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que por Decreto de Marzo 10 de 1916, se dispuso que todas las oficinas químicas nacionales dependientes del Ministerio de Hacienda quedaban subordinadas a la de la Capital, que ejercería la dirección técnica y administrativa sobre ellas, como asímismo la inspección de las mismas, con la obligación de dar cuenta al Ministerio, de las necesidades o faltas que notare en su funcionamiento,

SE RESUELVE:

Art. 1º La Oficina Química Nacional de la Capital formulará y someterá a la Contaduría General, las planillas de sueldos y gastos de todas las oficinas químicas nacionales dependientes del Departamento de Hacienda.

Art. 2º La Contaduría General procederá a liquidar las planillas de la referencia y, decretadas que sean en forma, entregar su importe, con cargo, al Habilitado respectivo, quien se encargará de todo lo relativo a giros, pagos y rendición de cuentas.

Art. 3º Publíquese, Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G—1951—1915. — «Señor Director General de Minas. — Félix de Granda, español, empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los correspondientes permisos de cateo sobre dos lotes del lote número ciento cuarenta y cinco del referido Ensanche, distantes entre sí más de dos mil metros que se ubicarán en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos: la determinación se hará en la siguiente foma: 1º Del punto E. del cateo número 4, del cateo solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros, más o menos, hasta el mojón Sudeste del lote 165, de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste. Del punto C,. se trazará una línea hasta el punto C., donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoró Rivadavia. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora Carette, (Nº 3), formando el límite Sud-Este desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4, del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. 2º Del punto E. del cateo número 4, del doctor Eduardo Carette, se trazará una línea de 4.710 metros, más o menos, hasta el punto C., mojón que deslinda el lote 142 de la misma Colonia con el terreno fiscal y el lote 145, formando el límite Norte. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, sobre la línea de separación del lote 145 con el terreno fiscal del ejido de Comodoró Rivadavia hasta el punto F. del cateo número 2, de don José Varela, formando el límite Sud Oeste y del punto F., se completará la formación del triángulo por una línea que alcanzará el punto E., ya citado, del cateo del doctor Eduado Carette. Este cateo llevará el número uno. Declara que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediante una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al señor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a dicho fin. Es justicia. Félix de Granda. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince a las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. Dicha solicitud ha quedado limitada a la superficie de terreno que el interesado denomina «cateo número uno». El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con el personal necesario para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un triángulo G. F. E. definido del siguiente modo: el vértice G. coincide con el esquinero Nor-Este del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. El vértice F. pertenece al límite Sur-Este del mismo lote número 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Sur-Oeste del esquinero Nor-Este de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del citado lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3.500 metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Notificar al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 748-v-3 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. G-57-1916. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Félix de Granda, español empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los siguientes permisos de cateo sobre una fracción del lote número 145 del referido Ensanche, distante más de dos mil metros del cateo ya solicitado por mí bajo el número uno, que se ubicaá en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos; la determinación se hará en la forma siguiente: 1º Del punto B., del cateo número 4, solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros más o menos hasta el mojón Sud-Este del lote 163 de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste del punto C. se trazará una línea hasta el punto C, donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoro Rivadavia. Del punto C., se medirán tres mil cuatrocientos, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora de Carette (número 3), formando el límite Sur-Este; desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4 del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. Declaro que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, medjando una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al doctor Augustó Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a dicho fin. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos diez y seis, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de cuadrilátero dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Sur y al Sur-Este respectivamente los límites homónimos del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. Finalmente al Norte la recta que une dos puntos B. y D, pertenecientes respectivamente a los límites Oeste y Sur-Este del citado lote número 145 y distantes el punto B., dos mil ochocientos metros (2.800 metros) al Sur del esquinero Nor-Oeste de dicho lote y el punto D., tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del mismo lote. Si en el terreno el área así definida resultara superior a quinientas hectáreas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda. en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves, en su carácter de representante del propietario del suelo y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 749-v-3 junio.

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Exp. F-1811-15. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Presentre. — El que suscribe, José Enrique Folco, de profesión contador, casado, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 364, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes un yacimiento de mineral de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el distrito de Chorrillos, en un terreno franco, sin cerco ni cultivo, en el cerro conocido con el nombre de «Paredes» del grupo de Cerro Bayo. Al Norte colinda con la Quebrada de «Chinchilcoma» y dicho punto de extracción se encuentra a 500 metros más o menos en dirección al Sud del «puesto» o «estancia» del señor Rosa Choque; al Este se encuentrta la Quebrada de «Decavi». La mina llevará el nombre de «La Porteña». Las minas colindantes son: al Norte y al Este, a una distancia de casi 3 kilómetros, «El Recuerdo» y «La Nueva Vicuña», hoy abandonadas; al Sudeste, a una distancia de 600 o 700 metros más o menos «La Salteña», también abandonada. Es justicia: José Enrique Folco. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la muestra de referencia ha sido enviada a Geología para el archivo de muestras legales. — Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.

— Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente manifestación del descubrimiento de mineral de plomo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, presentada por el señor José Enrique Folco. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo: 1º precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 25 de Enero de 1916 a la una y cuarenta pasado meridiano. 2º Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. Con respecto al punto de extracción de la muestra, el interesado ha dado las siguientes señales: Dicho punto se halla situado a quinientos metros (500 m.) al Sud de la casa del señor Rosa Choque y aproximadamente a seis mil metros (6.000m.) del pueblo de Chorrillos, a seis mil quinientos metros (6.500m.) de la mina «Nueva Vicuña», a cuatro mil quinientos metros (4.500m.) de la mina «Recuerdo» y a mil doscientos metros (1.200m.) de los linderos de la mina «Concordia». Según las declaraciones del interesado, las minas más cercanas de la solicitada en este expediente son «La Salteña» y las precedentemente mencionadas. No existe en esta Oficina ningún antecedente relativo a la mina «Salteña». La mina «Concordia» está concedida y figura en los registros mineros a nombre de la «Compañía Minera Nueva Concordia» que, según consta en el Exp. P-182-915, está en liquidación, siendo síndico liquidador el señor Luis Peluffo. Las minas «Nueva Vicuña» y «Recuerdo» no están aún concedidas; el solicitante de la primera es el señor Bartolomé F. Moreno, y el solicitante de la segunda es el señor Manuel Moreno. Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro de la presente solicitud y las publicaciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vaïn.— Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

E 9-mayo Nº 618-v-23 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

2802-P-915. — Mayo 13 de 1916. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que el Sr. Manuel V. Moure, aludiendo a la resolución recaída en el mismo y relativa a su queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por atribuir a la carencia de suficientes desagües en sus vías la causa de la inundación de un campo de su propiedad, por cuyas inmediaciones pasa la línea del Ferrocarril, manifiesta insistir en su queja por las razones ya aducidas, y otras referentes a las inundaciones de los años 1899 y 1912 y,

Resultando:

Que de las nuevas investigaciones, realizadas y demás elementos de juicio que ha podido tenerse a la vista entre ellos especialmente los relativos a la inundación producida en el mes de Marzo de 1899, podría desprenderse la posibilidad de que una retención de las aguas en la cuenca del arroyo Colastiné por la insuficiencia de desembocadura de la línea de Santa Fe a Rosario, desviara las mismas, hacia el Norte en dirección al campo del querellante, pero en vista de que las circunstancias en que se ha producido la inundación de 1915, no son las mismas que las del año 1899, pues son distintos los efectos observados y teniendo en cuenta que no se ha podido reunir los datos suficientes para pronunciarse en definitiva sobre la queja, tales como alturas máximas alcanzadas por las aguas, diferencias de nivel a uno y otro lado de los terraplenes, zona abarcada por la inundación y su desarrollo, y que además se requeriría un levantamiento prolijo de la extensa zona afectada tarea que por su magnitud no incumbe a esta Dirección General como así ha sido declarado en casos análogos por sus asesores legales y,

Considerando:

Que el recurrente manifiesta en su escrito de que puede probar que su campo fué inundado porque los terraplenes del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, atajaron las aguas del arroyo Colastiné;

SE RESUELVE:

Anular la resolución recurrida y hacer saber al interesado que esta Dirección General, no tiene, ni le sería posible obtener de por sí los elementos de juicio para expedirse en este reclamo, debiendo recurrir donde corresponda. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor D. Quitegui.

02942-S-916. — 17 Mayo de 1916. — Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo. el señor D. Quitegui, formuló una queja en la estación C. Suárez, del F. C. del Sud, por exigírsele pesar las cargas y cobro de almacenaje; y

Considerando:

Que el Art. 219 del Reglamento General de Ferrocarriles establece que, «todo cargador deberá hacer declaración previa del número, clase, peso, y calidad de las mercaderías que remitiese»;

Que el recurrente ha declarado en la Carta de Porte el peso de la carga, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado, de manera que una vez llenado ese requisito, la Empresa no tiene derecho a exigir al cargador que pese nuevamente la mercadería en la estación al ser entregada para su despacho;

Que esa operación podrá efectuarla la Empresa por su cuenta si lo estima conveniente, pero de ningún modo puede exigir que la efectúe el público, como lo ha pretendido que lo haga el interesado en el caso de que se trata;

Que en cuanto al cobro de almacenaje es correcto, de acuerdo a las tarifas vigentes;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, en cuanto a la exigencia de pesar las cargas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Queja del señor S. Tesone

05473-R-916. — 17 de Mayo de 1916. — Vista la queja del señor S. Tesone formulada en la estación C. Falcón del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, el día 28 de Marzo ppdo. porque cerca de la estación citada los trenes de esta Empresa le mataron tres animales vacunos y estropeados otros tres;y

Considerando:

Que los animales a que se refiere el recurrente fueron hallados por el capataz de la cuadrilla firme cerca de la estación C. Falcón en el estado en que el interesado lo denuncia;

Que el reclamante no puede precisar qué tren fué el que atropelló a los animales, limitándose a hacer una acusación general sobre el mal estado de los alambrados, pero absteniéndose de ubicar los puntos en que dice son defectuosos;

Que en cambio se ha comprobado que la Empresa ha dado y da actualmente cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5, inciso 7 y8 de la Ley General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Varios descarrilamientos del vagón C. N. 13576 de tren de carga 511.

06649-P-916. — 17 de Mayo de 1916.— Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 25 de Febrero ppdo., en kilómetros 75.500, 75.510 y 76.300 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló por tres veces el vagón C. N. 13576 de tren de carga Nº 511, por cuya causa los trenes de pasajeros números 1 y 4 sufrieron demoras de tres horas doce minutos y dos horas treinta y ocho minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia se produjeron por haberse alojado una rueda del mencionado vagón;

Que ha habido negligencia por parte de los telegrafistas Federico Fornarino de la Estación Barrancas, y Arturo Hamerly de la Estación Maciel, pues demoraron entre ambos 71 minutos la trasmisión del telegrama de aviso del accidente al Jefe de Movimiento; y

Teniendo en cuenta:

Que dichos telegrafistas fueron castigados;

Que el vagón ha sido reparado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción Artículo 5º Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Aloras

021742-P-915. — 17 de Mayo de 1915. — Vista la queja del señor Aloras formulada en la estación Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por no cumplir dicha Empresa lo resuelto por esta Dirección General, en expediente 019034-P-915, con motivo de la demora de una consignación; y

Considerando:

Que el asunto que ha dado origen a esta queja, ha sido ya resuelto por esta Dirección General, en expediente 019034-P-915 en cuyo dictamen se computaba el retardo de 85 horas sufrido por la consignación de Carta de Porte Nº 15 hecho que motivó el reclamo a que se hace referencia;

Que por lo tanto, no procede al nuevo trámite que pide el recurrente quien puede presentarse ante quién corresponda a ejercer las acciones a que se considere con derecho, si así lo estimara conveniente a sus intereses;

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

023280-P-1915. — 17 de Mayo de 1916. — Visto el presente reclamo formulado por la Intendencia de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de contenido en una consignación de leña; y

Considerando:

Que la consignación de Carta de Porte Nº 18 de Nasalo a Villa Real a que se refiere la Repartición recurrente, fué cargada en procedencia por el interesado sin intervención de la Empresa, habiéndose declarado en la guía un peso de 13.000 kilos;

Que el Art. 219 del Reglamento General de Ferrocarriles establece que, «todo cargador deberá hacer declaración previa del número, clase, peso, y calidad de las mercaderías que remitiese»;

Que el cargador no ha dado cumplimiento en el presente caso a lo dispuesto en el artículo transcripto, por cuanto en la Carta de Porte no declaró el peso de la carga como era de su deber hacerlo;

Que por esta circunstancia y lo prescripto por el Art. 243 del citado Reglamento, no hay razón para exigir a la Empresa del F. C. P. que se responsabilice por una cantidad mayor de carga que la que resultó en la báscula de la estación de destino, o sea 15.548 kilos;

Que sin embargo, hay indicios de que la consignación tenía mayor peso pues, a pesar de que la estación de procedencia le atribuyó 13.000 kilos en la guía como peso cargado, en la báscula de Anatuya arrojó 21.000 kilos resultando luego al ser pesada en La Banda 17.850, y por último en la estación de destino, como ya se ha dicho, resultaron 15.548 kilógramos;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor I. Graez

05136-P-916. — Mayo 13 de 1916. — Vista la queja del señor Ignacio Graez, formulada en la estación Tala del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por no habérsele vendido boleto directo de Tala a Victorica; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 17 de Marzo ppdo., se presentó el recurrente a la estación Tala, solicitando boleto para trasladarse a la estación Victorica.

Que la Empresa sólo le expidió pasaje hasta Nogoyá, debiendo haberle vendido boleto directo hasta la citada estación Victorica, como el recurrente lo deseaba, haciéndole notar la espera que debía sufrir en Nogoyá;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Gerente del Molino San Juan.

05139-P-916. — 13 Mayo 1916. — Vista la queja del señor Gerente del Molino San Juan, formulada en la estación Nogoyá del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el aviso de un telegrama; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente, entregó a despacho el día 15 de Marzo ppdo., en la estación Nogoyá a las 8.30 a. m., un telegrama con prefijo urgente recomendado, el que fué entregado al destinatario en Bovril, recién a las 4 p. m;

Que el aviso de entrega, a cuyo efecto se cobra al interesado $ 0.50 m/n., no fué comunicado por el Jefe de la estación de destino, dentro del plazo que es de práctica hacerlo.

Que la Empresa, devolvió al recurrente $ 0.50 importe del acuse de recibo del despacho en cuestión;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Queja del Mayor Melchor I. Gómez

05539-C-916. — 13 Mayo 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Octubre ppdo., el señor N. I. Gómez, formuló una queja en la estación Linch del Ferrocarril Central Buenos Aires, por atraso en el servicio de tranvías a Campo de Mayo; y

Considerando:

Que el atraso sufrido por el coche a que hace referencia el recurrente, fué por interrupción del tráfico en el centro de la Ciudad.

Que si bien las causas, origen de la demora, pueden considerarse como ajenas a la Empresa, ésta al conocerlo debió intercalar al servicio, nuevos coches desde la estación Linch, pues, disponiendo de elementos, le era fácil salvar el inconveniente apuntado y normalizar en lo posible el servicio, evitando perjuicios al público;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Recomendar a la empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, que en lo sucesivo debe tratar de evitar esta clase de protesta, estableciendo un servicio especial, cuando se tenga conocimiento de que el atraso producido, pase de un límite razonable, que podría fijarse en la mitad del intervalo entre dos servicios consecutivos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de productos del país.

010086-C-915. — 13 Mayo 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, formulada en la estación La Villa, del Ferrocarril Central Buenos Aires, por cobro de más en el flete de la consignación de Carta de Porte Nº 35, de Solari a La Villa; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 22 de Julio del año ppdo., la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, comunicó al Gerente del Centro de Consignatarios de Productos del País, que los interesados a quienes dicho Centro representaba, habían recibido por intermedio del Banco de Londres, la suma de pesos 653.40, importe del flete cobrado de más;

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor F. R. Posada

06170-C-916. — 13 Mayo 1916. — Vista la queja del señor F. R. Posada, formulada en la estación Trail del Ferrocarril Central Argentino, el día 9 de Abril ppdo., por no haber podido tomar el tren 216; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren a que se refiere el recurrente, no tiene parada en la referida estación.

Que por otra parte, el interesado manifestó su deseo de viajar en dicho tren, estando éste ya próximo a la estación, cuando no había tiempo para obtener la conformidad del tráfico, como es de práctica en estos casos, dado que es facultativo de las Empresas, el permitir pasajeros en los trenes de carga;

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013102-C-915. — Marzo 28 de 1916. — Habiéndose computado por un error, en la precedente resolución de fecha 23 de Marzo etc., la demora de la carga de referencia al Ferrocarril Central Córdoba, debiendo ser al Ferrocarril Central Norte.

SE RESUELVE:

Aclarar la citada resolución, en el sentido de que la demora, deberá ser imputable al Ferrocarril Central Norte.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce subterráneo de conductores en estación Wilde

Exp. 05754-S-916. — 13 Mayo 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede, de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores de energía eléctrica, con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la estación Wilde, solicitado por la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia, del ferrocarril citado.

Comuníquese, toómese razón y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Liborio J. Prats.

06719-C-1916. — 12 Mayo 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Abril ppdo. el señor Liborio J. Prats formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, por falta de una frazada y de peso en una consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación Carta de Porte 3 guía 1, Oliva a Retiro, fecha 1 3 1916, de la que formaba parte un bulto colchón, se entregó en destino con la lona que la envolvía descosida y con diferencia en peso de 1 kilogramo 700 gramos menos que lo indicado en la guía.

Que no se ha podido constatar si hubo o no sustracción de la frazada que menciona el recurrente por cuanto en la guía no se detalla el contenido del bulto colchón.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Jacinto Ereñu

04241-C-1916. — 12 Mayo 1916. — Vista la queja del Sr. Jacinto Ereñu formulada en la estación Río IV del Ferrocarril Central Argentino, el día 6 de Marzo ppdo., por demora de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por un error del guarda de tren 47 los 3 cajones de tabaco que componían el equipaje del recurrente de Ucacha a Río IV, fueron bajados en Lagunillas y remitidos en tren 48, siendo bajados erróneamente en Elengolea.

Que de esta última estación salieron a destino el 12 de Marzo ppdo. siendo puestos a disposición del interesado en esa fecha a la 1,15 p. m.

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres A. Cuneo y Cía.

04816-C-1916. — 12 Mayo 1916. — Vista la queja de los Sres. J. A. Cuneo y Cía contra la mpresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de 3 consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 5590, 5788 y 5792 despachadas de la estación Rosario a la de San Eduardo los días 15 y 16 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevee las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 46 horas 15 minutos de demora la primera, 22 horas 15 minutos la segunda y tercera.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José M. Simón

06914-C-916. — 12 Mayo 1916. — Vista la queja del Sr. José M. Simón, formulada en la estación Ordónez del F. C. Central Argentino, el día 9 de Abril ppdo. por demora del tren número 42 en entrar a la dicha estación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren número 42 del día 9 de Abril ppdo. al llegar a la estación Ordónez paró en la punta del cambio para entrar con la máquina a tomar vagones con hacienda.

Que este hecho impidió al recurrente que viajaba en dicho convoy, tomar el tren 41 que cruzaba en esta estación.

Que para despachar el mencionado tren 41 se dieron los toques de campana reglamentarios,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Carro arrollado por el tren de carga Nº 507 en Kilómetro 16.963.

03873-C-916 — 16 de Mayo de 1916. Visto éste expediente y resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo., en el paso a nivel en kilómetro 16.963 del Ferrocarril Central de Córdoba, fué arollado por el tren de carga Nº 507 un carro cargado con verdura, resultándo destrozado el vehículo; y

Considerando:

Que el accidente de referéncia ocurrió en circunstancias que el carrero en la creencia de que no pasarían más trenes abrió los portones del paso a nivel e intentó cruzar con el carro el cual quedó encajado entre los rieles; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que el citado paso a nivel carece de contrarieles:

Que la locomotora Nº 1421 corría ininvertida:

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos;

Ordenar a la Empresa el arreglo inmediato del paso a nivel del kilómetro 16.963 hasta dejarlo en las condiciones de seguridad requeridas.

Apercibir seriamente a la Empresa por la formación del tren citado el que corría en contravención a lo prescripto en el Art. 33 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a Sección de Control la que deberá informar en su oportunidad sobre el cumplimiento del Art. 2º de la presente resolución.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial	$	1268 10
Boletín Oficial	»	144 20
	$	1412 30

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m, copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Junio próximo a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

E. 23 mayo, Nº 772-v-2 junio.

Unione Italiana 1a

Buenos Aires, Mayo 19 de 1916.

Estimado Consocio:

No habiendo podido realizar el 15 del corriente, la Asamblea Ordinaria, por falta de número legal de Socios, invitámosle para la próxima Asamblea en Segunda Convocatoria, la cual se efectuará el día 29 del corriente, a las 9 p. m., en su local Bartolomé Mitre 2520, siendo legal con cualquier número de Socios.

Orden del día:

1º Lectura del Balance del Ejercicio 1915 16.

2º Nombramiento de la nueva Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Agradeciendo puntual asistencia, os saludamos atte. S. S. — José Merlo, Presidente. — Vapuore Garatello, secretario.

E. 23 mayo, Nº 775-v-23 mayo.

Convocatorias Anteriores

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 4 de Junio de de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Guido Rizzi,

Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.

4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Carlos Cirio.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E. 19 mayo — Nº 747-v-3 junio.

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

La Pescadora Argentina Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquellas. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 26 de Mayo 1916 a las 5 p.m., en la calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance general del año fenecido el 31 Diciembre 1915.

2º Designación de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los señores Ingeniero Valentín Virasoro, doctores Adolfo Salas, Manuel Elzaurdia, Pablo Barrenechea y señores Victoriano S. Lobato, Pedro P. Lalanne, Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de dos socios para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el Acta con el Inspector de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

E. 17 Mayo. Nº 719-v-26 mayo.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria por resolución del Directorio

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán el día 26 de Mayo de 1916 a la 1 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son Williams Evans, Hugh Evans, Thomas G. Williams, Evans Williams, Llewlyn Williams y Hugh Griffiths.

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaimán, Abril 10 de 1916. — Hugh Griffiths, secretario.

Nº 717-v-26 mayo.

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio del domicilio.

6º Cambio de Estatutos Sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El Director.

E. 16 Mayo — Nº 697-v-27 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 24 del corriente a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Roán, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 61 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El gerente.

E. 16 Mayo. Nº 691-v-24 mayo.

Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larrumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que tienen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Mayo, de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón del restaurant «Café de París», calle San Martín número 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 13 Mayo — Nº 689-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El secretario.

E 13 Mayo — Nº 688-v-29 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º) Repartición de Utilidades.

3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.

4º) Elección de Síndico y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número, la asamblea ordinaria convocada para el 10 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Martes 23 del corriente a las 5 p. m., en nuestro local Florida 771, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y doctor Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Mayo Nº 668-v-23 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el

Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.
3º Destino de las utilidades.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.
E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.
Bartolomé Mitre 370

Vigésima novena Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente a las 10 a.m. en su local Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de un Síndico y Suplente, y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.
3º Elección de cinco Directores Suplentes.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Secretario.
E. 12 Mayo Nº 666-v-27 mayo.

«La Platense» Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo Nº 1219, 2º Piso B, el día Sábado 27 de Mayo de 1916 a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1914.
2º Consideración de las Memorias y Balances relativos al 9º y 10º ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.
3º Elección de tres Directores Titulares por tres años; un Director Suplente por un año y un Director Suplente por tres años; y Síndico Titular y Suplente.
4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio en caso de que se optase por alguno de estos.
Para asistir a la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones en el local social (Tesorería) y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — El secretario.
Nº 659-v-26 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1916, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.
10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.
Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.
E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 159, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.
2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:
a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;
b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos:
c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos;
3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituido al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».
4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.
5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:
«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea, dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».
E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
Calle San Martín 132, Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Nombramiento de un síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.
E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000.
Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.
2º Informe de los síndicos.
3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.
4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.
5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.
6º Cuestiones varias.
El Gerente.
E 27 Abril — Nº 493-v-21 mayo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden ó manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

THE ARGENTINE UNIÓN RAILWAY COMPANY, LIMITED

Con asiento principal en la ciudad de Londres, Inglaterra, y reconocida por el Superior Gobierno Nacional de la República Argentina en fecha 26 de Julio de 1910

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 430.—

Capital autorizado en acciones de 1 £ c/u...... $ m/n 2290909 09
Capital emitido........ » » 2262352 90

Balance general demostrativo de las operaciones practicadas en el país al 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Inversión de capital.........	826799 20
Caja, Banco y depósito.....	34094 92
Varios deudores y saldos deudores....................	14639 44
	875533 56

PASIVO	$ m/n
Oficina de Londres..........	875533 56
	875533 56

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1916.

p. p. The Argentine Unión Railway Co. Ltd.. J. A. Pilling.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 779-v-23 mayo.

CORPORACION BOLIVIANA

SOCIEDAD ANONIMA

Local social, calle San Martín 132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Septiembre de 1907

Capital autorizado $ c/l. 500.000 — en 100.000 acciones de $ c/l. 5 c/u., dividido en 5 series de $ 100.000 c/u.

Capital subscripto e integrado $ 440.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 29 del mes de Abril de 1916

ACTIVO	$ o/s.	$ m/legal	$ bolivianos
Acciones a emitir		60000 -	
Bancos		43 27	
Propiedades y edificios		225000 -	92550 —
Chacras, plantaciones, alfalfares, cercos y alambrados, caminos			14475 62
Minas		5110 78	194085 91
Obligaciones a cobrar		40000 —	
Compañías de seguros contra incendio		31250 —	
César Caballero, cuanta especial			45813 48
Minerales en consignación		1623 36	
Acciones del Directorio		10000 —	
Ganancias y pérdidas		10099 02	108559 35
Conversiones	22875 60		
Agio de Bs. 370.001.11 a 1.06		349057 65	
	22875 60	732184 08	455484 36
PASIVO			
Capital		500000 —	
Valores sin liquidar		102350 95	23211 95
Hipoteca	19079 42		
Valores a pagar	3796 18	46959 77	7161 86
Obligaciones descontadas		40000 —	
Consignaciones		1623 36	
Cuentas en suspenso		31250 —	
Acciones en depósito		10000 —	
Conversiones			55109 44
Agio de c/l $ 349.057.65 a 1.06			370001 11
	22875 60	732184 08	455484 36

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Enrique Schlieper, presidente.—V. B.: Roberto Rubens, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/legal	$ bolivianos
1914		
Octubre 1º A saldo	4161 57	103996 91
1915		
Septiembre 30 A intereses		186 91
» » y o/s $ 1776.14 a 44	4036 68	
» » » Seguros		1066 59
» » » Gastos generales	1900 77	223 70
» » » » minas		7251 90
	10099 02	112726 01
HABER		
1915		
Septiembre 30 Por arrendamientos		4166 66
» » » ganancias y pérdidas	10099 02	108559 35
	10099 02	112726 01

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Enrique Schlieper, presidente.—V. B.: Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 773 v 23 mayo.

PIRELLI Y CÍA

Sociedad en Comandita

Esmeralda 940 — Buenos Aires

(Casa Matriz en Milán, Italia)

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 14 de Julio de 1913, por orden del Juez de Comercio de dicha Ciudad Dr. Felix Martín y Herrera.

Capital asignado a esta sucursal $ m/n 100000

Balance anual al 31 de Diciembre 1915, correspondiente a las operaciones de esta Sucursal.

ACTIVO	$ m/n
Pirelli y Cía — Milán	100000 —
Caja y títulos	27492 79
Bancos	130467 62
Mercaderías	316580 49
Mercaderías en viaje	267693 89
Deudores varios	381772 85
Obligaciones para cobrar	75210 55
Muebles y útiles	14723 48
	1313941 67

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Reserva	50000 —
Pirelli y Cía Milán	1015999 25
Ganancia del ejercicio	147942 42
	1313941 67

Alfredo Gessaroli, gerente.— Arturo Campi, contador.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 777-v-23 mayo.

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912 CANGALLO 299, esq. 25 de MAYO

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud' París-4[1] Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Rio Janeira, Santos y Curityba

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espiritu Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado Francos: 25.000.000
Fondo de reserva .... » 11.233 222 36

Balance General, Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Abril 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	212082 15	623166 29
Bancos	33196 69	1980700 90
Efectos descontados	157986 58	4606593 47
Efectos al Cobro	858357 10	587314 21
Efectos en Caución		30823 71
Cuentas Corrientes		2071637 27
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)	1243005 95	
Agencias Sucursales	50739 60	352149 29
Valores Depositados en Custodia	874478 28	3654617 65
Valores Depositados en Garantía	601380 -	1025025 —
Metalización	918602 -	
Varios	216683 61	496678 46
Casa Matriz	292798 19	
	5459310 15	15429036 25
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas Corrientes Depósitos a Plazo fijo Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	221295 88	7290035 47
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	192992 38	
Acreedores por Cobranza	958267 38	628687 33
Depositantes Títulos en Custodia	874478 28	3654617 65
Depositantes Títulos en Garantía	601380 —	1025025 —
Metalización		2087731 82
Varios	110896 23	742888 98
	5459310 15	15429036 25

S. Lorsignol, M. Manfredi, gerentes.—C. Peruccio, contador.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 774-v-23 mayo

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Novienbre de 1905

Capital autorizado frs...... 75000000 —
Capital suscipto frs...... 75000000 —
Capital realizado frs...... 18750000 —

BALANCE GENERAL DEL MES DE MARZO DE 1916, DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES. (Calle Bmé. Mitre 226).

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja	81750 72	9651 26
Bancos	44841 48	5820240 94
Préstamos Hipotecarios	47305904 40	
Propiedades	1578969 83	
Varios deudores	2095263 32	
Gastos generales	101678 48	
Cuenta transitoria	265964 69	
Cuenta de orden	22306 53	1947 34
Conversiones	2107760 23	
	53604439 73	5831839 54

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	49490203 12	
Intereses	4071881 49	
Varios acreedores	20048 59	1039527 69
Cuentas de orden	22306 53	1947 34
Conversiones		4790364 51
	53604439 73	5831839 54

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Banco Hipotecario Franco Argentino.

Th. Verbrugghe.— C. de Bruyn.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 776-v-23 mayo.

ESTANCIA EL ALBARDON

(Sociedad Anónima)

11 de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 23 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces y haciendas	4178383 46
Hipotecas	1202840 53
Varios deudores	378049 98
Ganancias y pérdidas	3881 20
Varios títulos	150504 34
Caja y Bancos	7149 64
Gastos generales	18300 85
	5939400 —

PASIVO			$ m/n
Capital autotizado y realizado:			
En acciones			2000000 —
En debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —		
Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915		20000 —	
31 de Octubre de 1915		20000 —	
30 de Abril de 1916	20600 —	60600 —	3939400 —
			5939400 —

Buenos Aires, Mayo 15 de 1916.

H. von Bernard, presidente. — Aug. Hertwig, gerente — contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 769-v-23 mayo.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre de 1909. — Domicilio Santa Fe 3253.

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1916

Capital subs.	500000	1000000 —
» realizado	500000	1000000 —

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y Maquinaria......	550675 35	2324077 91
Materiales de fabricación.....		139953 63
Envases........		1300703 42
Almacenes y muebles......		192700 50
Carros y caballos		60375 06
Caja y Bancos..		273623 22
Deudores		2386811 90
Inventario de Productos....		281612 25
Varios.........	100000 —	159398 11
Conversión.....	1271189 59	
	1921864 94	7619256 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	500000 —	1000000 —
Varios acreedores..........	433311 77	1062296 24
Obligaciones hipotecarias al 5 %.........	800000 —	
Fondo de reserva......	188553 17	1895535 —
Cauciones por envases......		772357 53
Conversión.....		2889067 23
	1921864 94	7619256 —

Manuel Cadret, presidente. — E. Berduc síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 770 v-23 mayo.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA DEL PLATA

Sarmiento 467

Memoria presentada por el Directorio a los accionistas en la Asamblea General, celebrada el día 28 de Abril de 1916.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, os hemos convocado, como todos los años, a esta Asamblea General Ordinaria, para someter a vuestra consideración la Memoria anual, dando cuenta del estado de la Compañía, como asimismo el Balance General y Cuenta de Explotación correspondientes al ejercicio económico que terminó el 31 de Diciembre de 1915, el cual ha sido revisado minuciosamente por el señor Síndico de la Sociedad, según podrá verse por su informe que transcribimos al final.

La situación anormal que motivó la sensible disminución del servicio telegráfico internacional el año anterior, ha persistido más hondamente en el actual, en consecuencia no debeis extrañar que los resultados de la explotación durante el período que nos ocupa, sean poco satisfactorios, con todo, ellos son superiores a lo que era de esperarse dadas las condiciones por que atravesamos.

Hubiéramos obtenido neutralizar la reducción de entradas, con las medidas de rigurosa economía introducidas en los gastos y sueldos, que oportunamente os anunciamos, a no haber tenido que soportar gastos extraordinarios, que no fué posible prever, por concepto de impuestos municipales de la Provincia de Buenos Aires, en jurisdicciones por donde cruzan nuestras líneas.

Por otra parte, nuevamente la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional, no ha repartido dividendo, sino a las acciones de preferencia y como nosotros tenemos invertido una parte de nuestros fondos en acciones ordinarias de dicha empresa, resulta que tampoco hemos recibido dividendo este ejercicio.

Por estas razones es que también este año nos vemos obligados a informar a Vds., que las entradas no han alcanzado a cubrir los gastos, encontrándonos con un déficit pesos 5.297,16 moneda nacional de curso legal, que proponemos cargar al Fondo de Previsión.

En tales condiciones, es difícil formular pronósticos con más o menos acierto para el año en curso y seguramente tendremos que esperar la vuelta a la normalidad para que la Compañía retorne a la situación próspera en que se encontraba al estallar la conflagración europea.

Corresponde a la Asamblea elegir cuatro Directores titulares y un Director suplentes en reemplazo de los señores Edmundo Hermann, Guillermo Arning, Hugo von Bernard, Félix Egusquiza y Otto Gaitzsch, que han terminado su mandato, así como tammbién Síndico titular y Síndico suplente.

Saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — El Directorio. — Alberto V. López, presidente. — Edmundo Hermann, vicepresidente. — Federico Kozel, tesorero. — Guillermo Arning, secretario. — Hugo von Bernard, Félix Egusquiza, Emilio D. Laborde, vocales. — Es copia fiel del original existente en el libro respectivo de la Compañía. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916 — Guillermo Arning, secretario.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

Autorizada por Decreto del Superor Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888.

Capital autorizado........	$ m/n 500000 —
Capital suscripto........	$ m/n 500000 —
Capital realizado.........	$ m/n 498000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Construcción: Red telegráfico-telefónica y sus accesorios, instalaciones de oficinas, materiales de servicio y cables en reserva...................	724312 58
Bienes raíces: propiedades y terrenos en Colonia (R. O), Pereyra y Quilmes........	30575 16
Materiales en depósito......	24165 35
Títulos...............	284090 91
Oficinas..................	31145 61
Cía. telegráfico telefónica nacional...................	29891 01
Varios deudores..............	5053 65
Acciones en depósito........	35000 —
	1164244 27

PASIVO	$ m/n
Capital.................. ...	498000 —
Fondo de reserva.........	99600 —
Fondo de previsión..........	149274 78
Varios acreedores..........	380934 81
Dividendos atrasados.......	1434 68
Directorio de la Compañía: subdepósito en acciones (artículo 13 de los estatutos	35000 —
	1164244 27

Alberto V. López, presidente.— Hugo Mehr, gerente.— Federico Kozel, tesorero.— Guillermo Kolditz, síndico.

Cuenta de explotación.— Ejercicio de 1915

DEBE	$ m/n
Sueldos....................	144100 88
Alquileres................	26811 56
Gastos generales..........	30213 58
Reparación de líneas........	11049 98
Impresiones..............	4073 54
Intereses................	11344 77
	227594 31

HABER	$ m/n
Telégrafo................	195782 93
Teléfono................	26514 22
Traspaso de fondo de previsión...............	5297 16
	227594 31

Buenos Aires, 13 de Abril de 1916.

Alberto V. López, presidente.— Hugo Mehr, gerente.— Federico Kozel, tesorero.— Guillermo Kolditz, síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 778-v-23 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885.

Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado....	$ o/s	1500000 —
» emitido e integrado.......	» »	832500 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 14 de Abril de 1916.

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital: Autorizado $ 1.500.000 —		
Emitido	832500 —	
Empréstito Debentures 6 % £ 50.000.....	252000 —	
Fondo de Reserva Legal.....	79596 50	
Fondo de Reserva Especial...	109065 20	
Fondo de Renovs.: de Maquinarias.....	263477 69	
Fondo de Previsión........	10030 —	
Varios Acreedores y Obligaciones.......	362785 14	97736 42
Conversión		1292328 57
En Suspenso...	4179 92	29509 74
Ganancias y Pérdidas........	349184 45	
	2262788 90	1419574 73

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Por Inmuebles..	402020 39	
» Varios Deudores y Obligaciones.....	20094 74	839463 41
Por Mercancías.	373182 98	508567 27
» Casas de Negocio.....	3300 47	66939 28
Por Maquinaria y Utiles......	713812 60	
Por Caja......		3604 77
» Acciones...	181753 15	1000 —
» Conversión.	568624 57	
	2262788 90	1419574 73

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916.

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Certifico que el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1915 están en orden y conformes con los Libros de La Sociedad.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	$ o/s
A Fondo de Renovs. de Maquinaria...........	28162 33
» Castos, Comisiones e Intereses..............	348722 68
» Saldo...................	349184 45
	726069 46

HABER	$ o/s
Por Saldo de Diciembre 31 de 1914... 131483 31	
A Deducir:	
Dividendo del año 1914, Honorarios del Directorio y asignaciones a Fondos de Reserva votados en la Asamblea General que tuvo lugar Abril 19 de 1915... 130622 14	
Saldo al ejercicio de 1915...	861 17
Por Utilidades Varias.......	725208 29
	726069 46

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassel, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 771-v-23 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano Nº 1954

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital Autorizado...... $ 250.000 m/n

Capital subscripto:
$ 147.400 (I, II y parte de la III serie de $ 50.000 c/u)

Capital realizado:
$ 147.400 (I,II y parte de la III serie de $ 50.000 c/u)

Balance trimestral al 30 de Abril de 1916.

DEBE	$ m/n
Acciones (a suscribir).......	102600 00
Caja y Bancos.	17622 53
Gastos de Instalación.......	22250 38
Títulos y Acciones..........	1277 36
Títulos en Depósito.........	28700 00
Inmuebles	140618 42
Muebles y Utiles..........	7916 43
Intereses y Descuentos......	1809 60
Sanatorio.........	3684 00
Anpliaciones y Refacciones Belgrano 1954...........	2804 36
Instrumentos y Aparatos de Cirujía..................	9285 49
Sueldos	35491 50
Muebles y Utiles Anexo....	4661 63
Material Sanitario	28988 01
Gastos Generales Anexo. ..	14644 73
Subsidios.................	3518 00
Gastos Generales..........	10065 26
Médicos..................	65038 50
Alquileres..	12572 00
Medicamentos y Baños......	60223 89
Partos	4273 00
Comisiones y Corretajes	26170 25
Dentistas, Químico y Masagista....................	3598 00
	607813 34

HABER	$ m/n
Capital............ ......,	250000 00
Saldo Canje acciones La Universal	177 73
Fondo de Reserva..........	16738 58
Títulos en Garantía.........	28700 00
Carnets...................	448 50
Hipotecas	32747 58
Entradas del Anexo........	47959 55
Rentas	8741 50
Abonados................	222299 90
	607813 34

José B. Pita, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director gerente. — Francisco I. Vega, contador.—Donato Calabrese, tesorero.—Héctor A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, .. de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 767-v-24 mayo

THE ARGENTINE UNIÓN RAILWAY COMPANY, LIMITED

Con asiento principal en la ciudad de Londres, Inglaterra, y reconocida por el Superior Gobierno Nacional de la República Argentina en fecha 26 de Julio de 1910.—

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 430.

Capital autorizado en acciones de 1 £ c/u......	$ m/n	2290909 09
Capital emitido........	» »	2262352 90

Balance general demostrativo de las operaciones practicadas en el país al 9 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Inversión de capital........	834807 14
Caja, Banco y depósito....	46619 16
Varios deudores y saldos deudores....................	3789 08
	885215 38

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores...........	9681 82
Oficina de Londres.........	875533 56
	885215 38

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1916.

p. p. The Argentine Unión Railway Co. Ltd. J. A. Pilling.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 780-v-23 mayo.

THE ARGENTINE UNIÓN RAILWAY COMPANY, LIMITED

Con asiento principal en la ciudad de Londres, Inglaterra, y reconocida por el Superior Gobierno Nacional de la República Argentina en fecha 26 de Julio de 1910.

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 430.—

Capital autorizado, en acciones de 1 £ c/u......	$ m/n	2290909 09
Capital emitido.........	» »	2262352 90

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1913.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Londres el día 16 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Inversión de capital........	5431132 40
Caja, Bancos y depósitos....	229517 92
Varios deudores y saldos deudores....................	137999 16
	5798649 48

PASIVO	$ m/n.
Capital realizado...........	2210521 09
Debentures, 5 %...........	3484014 54
Varios acreedores..........	104113 85
	5798649 48

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1916.

p. p. The Argentine Unión Railway Co. Ltd. J. A. Pilling.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 781-v-23 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección de los Territorios Nacionales

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado de invierno para la gendarmería de los Teritorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

1.911 uniformes de paño gris, compuesto de blusa, pantalón y gorra, (según muestra).

1.193 capotes de paño gris con esclavina y caperusa (según muestra).

1.000 ponchos de paño gris, forrados, con caperusa (según muestra).

478 tricotas (según muestra).

1.863 pares botas (según muestras).

50 pares botas reforzadas, (según muestras).

553 pares borceguíes (según muestras).

200 pares borceguíes reforzados (según muestras).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de tres mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional, los que propongan calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 10 % del valor de la oferta, debiendo serle devuelto inmediatamente el depósito de garantía, a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta solo aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante haber sido aceptada su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por parte del Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego, firmado en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día del de la fecha estipulada para la entrega de lo adjudicado.

10º El remate tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada o rechazar todas en caso que así conviniese. — Mayo 18 de 1916. — I. Ruiz Moreno.

v-30 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para el día 31 del corriente a las 2 p.m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Gaona de Bella Vista a Nazca y Boyacá, de Franklin a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 525 primer piso. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las dos p. m., para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida del Tejar, de Plaza (Estación Luis María Saavedra), a Avenida General Paz, (Límite del Municipio), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1916. — El Secretario.

v-25 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. —

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. —

v-23 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxídantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5ª Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento

y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remoljarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10. La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1.00 m/n).

15. Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cuerpo de Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.296 litros de leche fresca, pasteurizada; 88.800 kilos de manteca fresca de 1ª; 1.260 kilos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.704 kilos de batatas buena clase, sin brotos, limpias; 3.408 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; necesario a la provisión del Cuerpo de mi mando, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — Carlos N. Espinosa, Jefe accidental.

v-23 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.282 litros 500 gramos de leche fresca, pasteurizada; 11 kilos 70 gramos manteca fresca de 1ª; 499 kilos 500 gramos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 738 kilos batatas buena clase, sin brotos, limpias; 1.071 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 5 kilos 130 gramos dulce de membrillo de 1ª; 5 kilos 130 gramos dulce de ciruelas de 1ª; 5 kilos 130 gramos dulce de orejones de 1ª; 4 kilos algodón hidrófilo; 1 kilo ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 5 gramos arseniato de soda; 3 botellas agua oxigenada Poulem; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 1 kilo almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos bromoformo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesio; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón; 2 docenas cajas madera; 5 gramos clohidrato cocaína; 100 gramos colódium; 20 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; medio litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 40 metros gasa; 100 gramos goma arábiga; 5 metros gutapercha; 100 gramos iodo; 25 gramos iodoformo; 500 gramos jaraba espino cerbal; 1 kilo lactosa; 200 gramos lanolina; 100 gramos láudano sidheram; 10 gramos mentol; 500 gramos magnesia calcinada; 1 medida graduadora, de vidrio de 250 gramos, Nº 2; 500 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 20 gramos polvo Dower; 6 pinceles para iodo; 10 gramos piramidón; 100 gramos potasio ioduro; 100 gramos potasio permanganato; 250 gramos salicilato metilo; 10 gramos sulfato quinina; 1.000 gramos sulfato de sodio; 50 gramos salol; 2 cajas sellos Nº 1; 1 caja de sellos Nº 2; 100 gramos tintura de jalapa compuesta; 25 gramos tilo flores; 1.000 gramos talco de Venecia; 35 vendas cambray; 100 gramos zinc sulfato; necesario a la provisión del Departamento de mi Superintendencia accidental, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente accidental, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — El Superintendente accidental.

v-23 mayo.

Instiución Argentina de Ciegos

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio:

Mensualmente:

210 kilos de azúcar tucumana de 1ª; 35 kilos Ref. Arg.; 75 kilos de arroz glacé; 80 kilos de aceite Ottone C/R.; 50 kilos de arvejas chilenas; 48 cajitas de betún marca Masson; 30 kilos de café caracolillo tostado; 180 kilos de dulce de membrillo de 1ª; 5 kilos de dulce jalea de membrillo de 1ª; 250 kilos de fideos blancos especiales surtidos; 50 kilos de garbanzos Saúco; 45 kilos de jabón Marsel és en barra; 48 cajitas de jabón Sunlight de dos panes c/u.; 40 kilos de porotos de manteca; 15 kilos de puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de 1ª; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos de sal gruesa salinera española; 10 kilos de sal fina; 1 cajón de sapolios Morgan's; 15 libras de té Tigre; 24 trapos para pisos tamaño grande.

Mensualmente:

1.650 kilos de carne de vaca libre de cogote; 20 kilos de grasa en rama; 45 kilos de mondongo limpio.

Mensualmente:

70 kilos de harina marca 0; 1650 kilos de pan de 2ª; en panes franceses de 1 kilo cada uno; 60 kilos de pan de 1ª.

Mensualmente:

1.230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente:

1.600 kilos de pan de 1ª.

Mensualmente:

4.000 kilos de carbón.

Diariamente:

6 cabezas de ajos; 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de fruta a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos frescos; 10 repollos grandes y frescos; 12 atados de verdura surtida.

Mensualmente (Lavado):

1.090 sábanas; 550 toallas; 545 fundas; 550 servilletas; 480 delantales; 545 calzoncillos; 335 camisetas; 335 pares de medias; 1.070 pañuelos de mano; 150 sábanas de baño; 200 camisas; 200 calzones; 200 enaguas; 200 toallas chicas; 120 blusas brin bronce; 110 guardapolvos; 130 repasadores; 55 colchas blancas; 68 trajes brin kaquí; 42 camisas blancas; 42 cuellos; 50 piezas varias.

Ropa:

12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes para niñas; 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas; 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombre; 35 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 24 camisetas mezcla algodón y lana para niños de nueve años; 36 calzoncillos de bombasí para hombre; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 24 para niños de nueve años; 120 pares de calcetines para hombres Nos. 9 1/2 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas elástico de color para ligas; 2 piezas elástico negro para sombrero; 12 frazadas de lana para camas de una plaza; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos de color para empleados; 10 metros de género adamascado de 1,50 de ancho para manteles; 35 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros c/u.; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros c/u.; 12 toallas granité chicas; 24 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Papel:

500 kilos papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 28 x 35 mitad y mitad. 250 kilos de papel salmón de 120.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el MARTES 23 del corriente a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-23 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

5000 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.

4 docenas zanahorias.

12 docenas acelgas.

12 docenas nabos.

12 plantas lechugas frescas repolladas.

24 cabezas de cebollas grandes.

6 cabezas ajos.

3 zapallos grandes.

12 plantas escarolas.

24 tomates grandes.

12 ajíes pimentón.

3 ataditos perejil.

3 ataditos apio.

1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.

49 pares de borceguíes para el mismo personal.

600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).

600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodriguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General .

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodriguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días há-

biles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales. El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase he hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión, Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916 — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse én la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Mendoza de Bucarelli a Bureia, Cevallos de Venezuela a Estados Unidos, Avenida Oeste de Avenida Circular (lado Sud) a Avenida Alvear, Avenida Oeste de Avenida Circular a Ocampo, Bustamante (e) Avenida Alvear y Lte. del pavimento, Avenida Circular (e) Bustamante y Avenida Oeste, Avenida Circular (e) Avenida Oeste y Avenida Norte, Avenida Norte (e) Avenida Circular y Ocampo, Castex de Ocampo a Búlnes, Castex de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Coronel Díaz a Bulnes, Centeno de Coronel Díaz a Ocampo, Coronel Díaz de Avenida Alvear a Centeno, Coronel Díaz de Centeno a Castex, Coronel Díaz de Avenida Alvear a Castex, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-27 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Quirno de Rivadavia a Provincias Unidas, Tandil de Culpina a Lafuente, Balbastro de José M. Moreno a Centenera, Balbastro de Beauchef a José M. Moreno, Nogoyá de Nazca a Argerich, Mendoza de Triunvirato a Bauness, Cuenca de Nogoyá a Melincué, Larrazábal de Emilio Castro a Provincias Unidas, R. L. Falcón de San Pedrito a Portela, Tandil de Tellier a Coronel Cárdenas, Larrazábal de Patrón a Emilio Castro, Nogoyá de Argerich a Cuenca, San Ramón de Rivadavia a Provincias Unidas, Arrecifes de Tellier a Coronel Cárdenas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, in-

currirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-27 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 don Luis Linares y doña María Castro de Linares, en su carácter de padres de la ex-maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14ª, doña Lucía Linares. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Gerónima Schiaffino, en su carácter de hija legítima del ex-práctico del Puerto, don Domingo Schiaffino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916 .— El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 Da. Victoria Acosta de Cantini por sí y por sus hijos menores D. Amadeo Manuel y D. Alberto Argentino Cantini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-sobrestante de Construcciones Militares, D. Manuel Ambrosio Cantini. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Po el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado a esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Faldella de Nicholson y doña Alicia Rosalía Enriqueta, doña Matilde Emilia Dreher y doña Esthel Celina Nicholson, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Guillermo Harris Rule Nicholson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El secretario.

v- 29 mayo.

Po el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Romelia Beltrán de de la Silva, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación, don Sofanor de la Silva. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El secretario.

v- 29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Douat de Valencon, en su carácter de viuda del ex jubilado don Leon Valencon. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Loppepe de Aroise, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Aroise. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Ramona Rioffo, en su carácter de hija lejítima de la ex-maestra de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, doña Carmen Siches de Sánchez Boado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicolasa Carranza de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Manuel Justo, don Felix María, doña Zelmira Inés, doña Esther y doña Juana Enriqueta Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Agente de Policía de la Capital, don Manuel J. Rodríguez —Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Montenegro de Fernández, por sí y por sus hijos menores don Angel Manuel, doña María Celina, don Emilio Manuel, don Manuel y don Rogelio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Manuel Fernández — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ingeniero Mario Casati, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría, a reponer en papel sellado, por siete fojas del expediente formado con motivo de su presentación al Ministerio de Hacienda, solicitando permiso para exportar cuatrocientas toneladas de cobre; bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E. 23 mayo v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía «La Entrerriana», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 175 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de haberes del Guarda Fiscal que prestó sus servicios en el embarcadero de esa sociedad, sito en Puerto Víbora, desde el primero de Noviembre, hasta el cinco de Diciembre ppdos., y la de pesos cinco moneda nacional por reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E-23-mayo v-25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Armada Nacional, D. Ernesto A. Cabral, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o, en su defecto, rinda cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 15.452,06 m/n) quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, que recibió en diversas fechas del año 1909 y por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de gastos varios. — Los secretarios.

E 20 Mayo — v-1º junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores F. Grieco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publición del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de ciento sesenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional (166,25 m/n), en concepto de derechos aduaneros, que adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 mayo -v- 31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor A. F. Gavosta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por el concepto que expresan estos obrados, o sean derechos aduaneros que adeuda a la Aduana de la Capital, los que ascienden a la suma de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 33,75 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. Ferrari e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha, ingresen en Tesorería la suma de pesos 18,36 moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Geressio Hnos., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que les tiene formulado por la suma de ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, que en concepto de reparos que élla ha formulado en documentos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 18 mayo. — v-30 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Solicitud Nº 9122 o 223-R, o 169-R, o 99-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Marca A I C, número 21, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 2407, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca A F C, número 1 al 20, 20 cajones, vapor R. Elena, paquete 2407, fecha de entrada Mayo 2 de 1914. — El Jefe.

v-27 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino -pruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a ésta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadíz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220/915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, va-

por Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1666 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Chiantaretto o Chantaretto**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña **Luisa Merlo o Luisa Merla** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.846



Mayo 15 de 1916. — Luis Salvadori y Cª. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.790

PANAMÁ

Mayo 11 de 1916. — Chiesa Hnos. — Maderas de construcción y otras, de la clase 3.

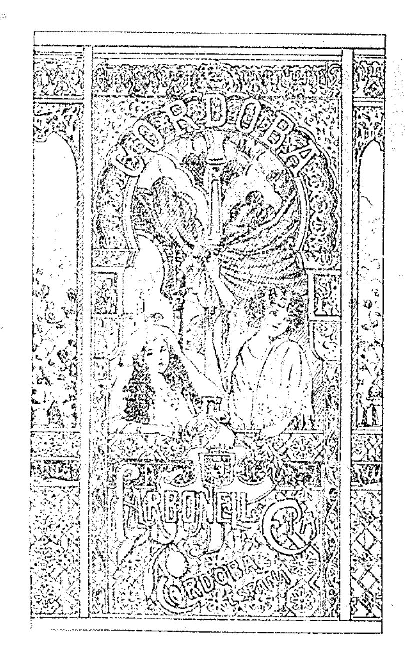
v-26 mayo.

Acta Nº 52823

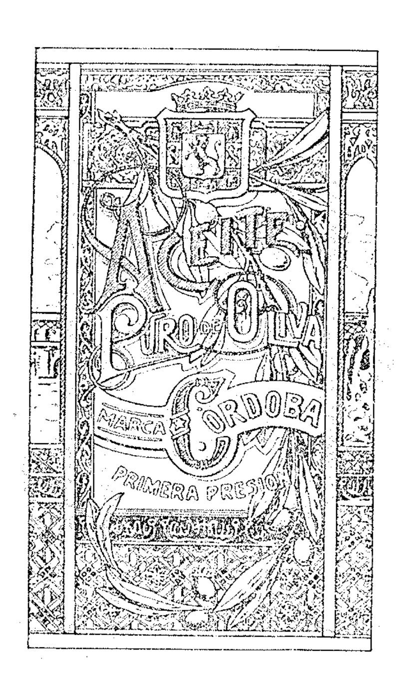


Mayo 13 de 1916. — José Casaretto. — Substancias alimentias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-29 mayo.

Acta Nº 52855



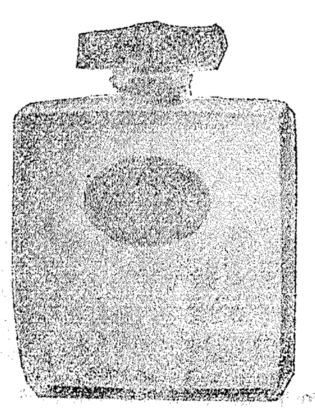




Mayo 17 de 1916. — Carbonell y Co. — Aceite de oliva y otros comestibles de la clase 22.
v-29 mayo.

Acta Nº 52856





Mayo 17 de 1916. — Francois City. — Perfumería en general de la clase 16.
v-29 mayo.

Acta Nº 52860

THEMODIST

Mayo 17 de 1916. — The Aeolian Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-29 mayo.

Acta Nº 45419



Mayo 23 de 1916. — Allaref y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, colchas, de la clase 16 (substituída).
v-29 mayo.

Acta Nº 52857

PARANAGUÁ

Mayo 17 de 1916. — Núñez Gibaja Martínez y Co. — Yerba mate de la clase 22.

Acta Nº 52861

REP—TOP

Mayo 17 de 1916. — The Fisk Rubler Company. — Cubiertas para automóviles y bicicletas en general de la clase 17.
v-29 mayo.

Acta Nº 52862

AYMORÉ

Mayo 17 de 1916. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-29 mayo.

Acta Nº 52863

ARAUCARIA

Mayo 17 de 1916. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-29 mayo.

Acta Nº 52864

BARIGUY

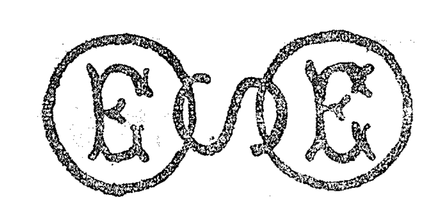
Mayo 17 de 1916. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-29 mayo.

Acta Nº 52865



Mayo 17 de 1916. — B. Heller y Co. — Líquidos para limpiar metales de la clase 14.
v-29 mayo.

Acta Nº 52866

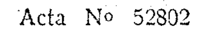


Mayo 17 de 1916. — Engels y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y barillas, cestería, de la clase 10.
v-29 mayo.

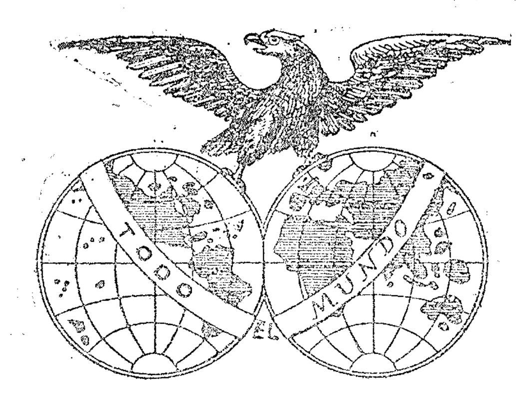
Acta Nº 52.825

EL ANUARIO UNIVERSAL Y ENCICLOPEDIA

Mayo 13 de 1916. — Marcelino J. Paz. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-29 mayo.

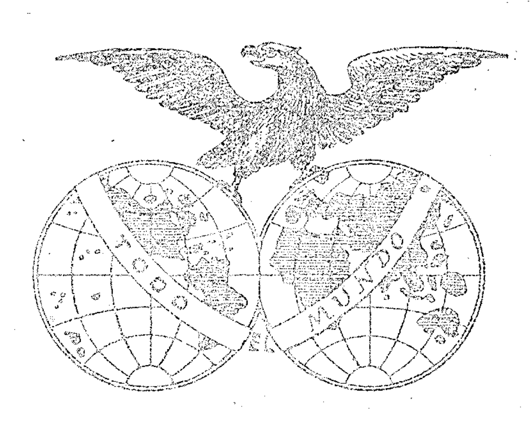


Acta Nº 52802



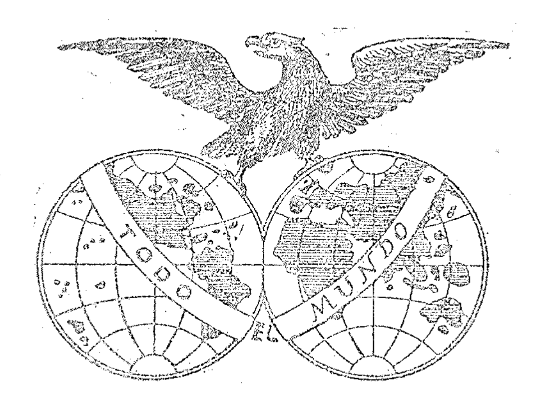
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. v-23 mayo.

Acta Nº 52803



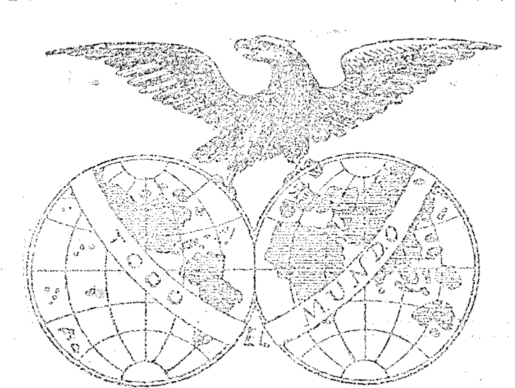
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-23 mayo.

Acta Nº 52804



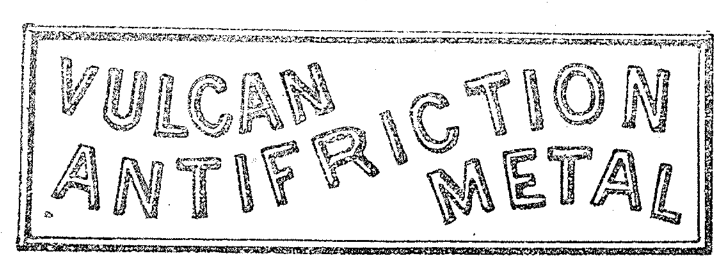
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-23 mayo.

Acta Nº 52806



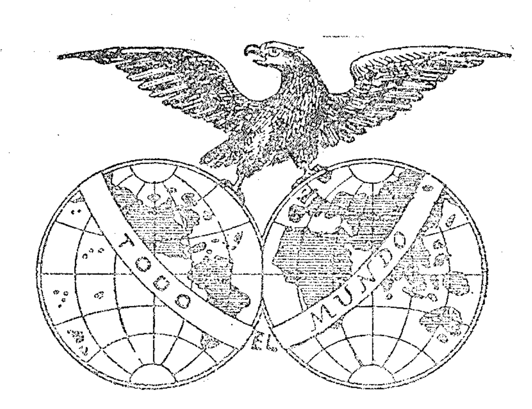
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 52811



Mayo 12 de 1916. — Horacio Panelo. — Metal antifricción en general, de la clase 4. v-23 mayo.

Acta Nº 52807



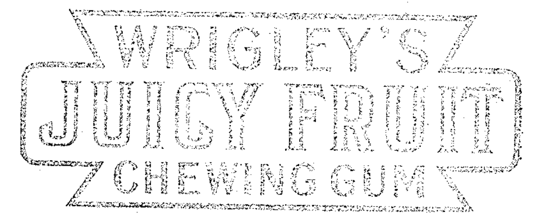
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-23 mayo.

Acta Nº 52677

WRIGLEY'S
DOUBLE STRENGTH
DOUBLEMINT
PEPPERMINT
DOUBLE WRAPPED
EACH OUTSIDE WRAPPER IS
A UNITED PROFIT SHARING
COUPON
GOOD FOR VALUABLE PRESENTS

Mayo 5 de 1916. — Wm Wrigley's y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 52678



Mayo 5 de 1916 — Wm Wrigley's y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 52797



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 mayo.

Acta Nº 52798



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-23 mayo.

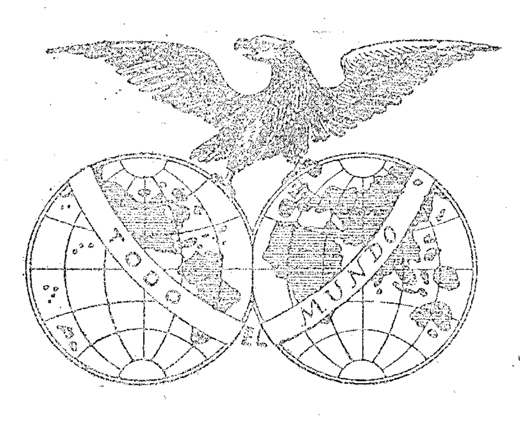
Acta Nº 52799



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagarde y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 mayo.

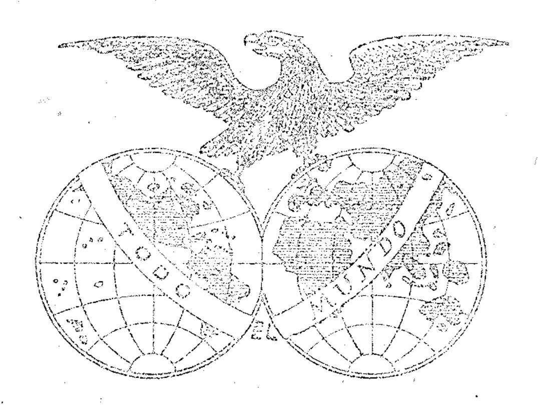
Acta Nº 52800



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-23 mayo.

Acta Nº 52801



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 52.841

TRADE MARK

MACWILLIAM

ORIGINAL

SUSPENDER

Mayo 15 de 1916. — Hugh Gordon Macwilliam. — Tirantes para sujetar pantalones, de la clase 16.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.842

ANANKÉ

Mayo 15 de 1916. — Adolfo Massimino. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 mayo.

Acta Nº 52686

FERRIVINE

Mayo 5 de 1916. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Corregida).

v-23 mayo.

Acta Nº 52.837



Mayo 15 de 1916. — John Jaques y Sons Ltd. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9.

v-26 mayo.

Acta Nº 52812

"KK"

"EXTRA"

Mayo 12 de 1916. — José R. Paolucci. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 52808

LUARGOL

Mayo 12 de 1916. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

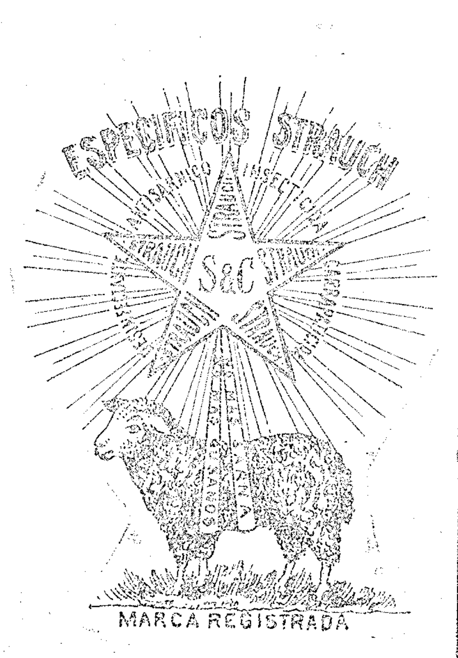
Acta Nº 52809



Mayo 12 de 1916. — Thomas Crosbee y Sons Limited. — Lámparas eléctricas, juegos de alumbrado eléctricos, desviadores eléctricos, fusibles, conmutadores y aparatos eléctricos en general, cornetas y avisadores eléctricos, de la clase 20.

v-23 mayo.

Acta Nº 52810



Mayo 12 de 1916. — Strauch y Cº. — Preparaciones veterinarias y desinfectantes, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52814

SAMSON

Mayo 12 de 1916. — Storer y Cº. — Tejidos de alambre en general, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 52813



Mayo 12 de 1916. — Milners Safe Company Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 52815

TECHOID

Mayo 12 de 1916. — Evans Thornton y Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 52816

VINOL

Mayo 12 de 1916. — Chester Kent y Cº. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-23 mayo.

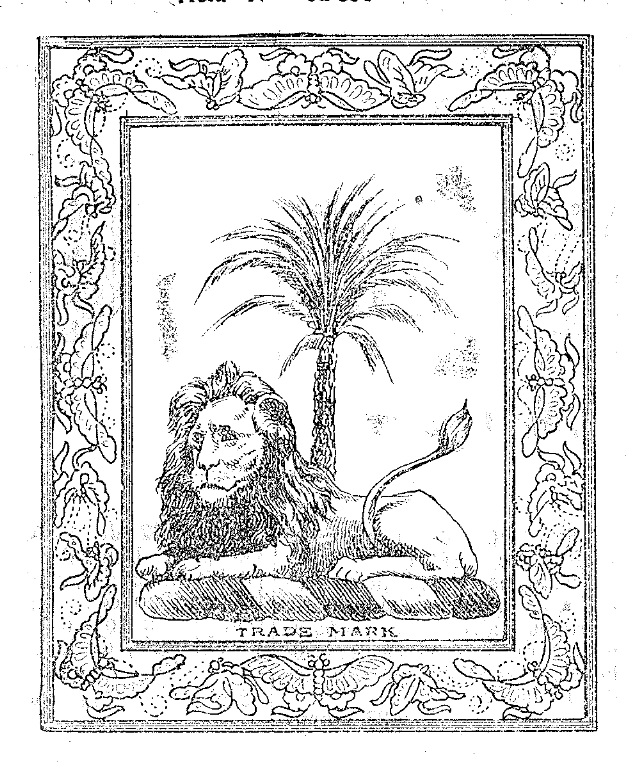
Acta Nº 52817



Mayo 12 de 1916. — Chester Kent y Cº. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52.834



Mayo 15 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co. Ltd. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-26 mayo.

Acta Nº 52.835

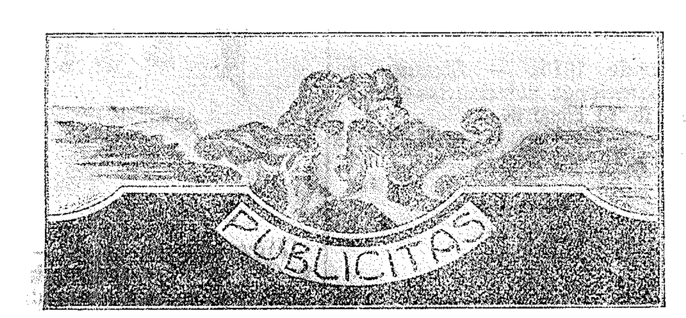
Mayo 15 de 1916. — Recagno Hnos. — Substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 mayo.

Acta Nº 52.839



Mayo 15 de 1916. — Ashworth y Cº.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-26 mayo.

Acta Nº 52.848



Mayo 16 de 1916. — Alfredo Bonino e hijo. — Artículos de propaganda en general, diarios revistas de publicidad de la clase 18.
v-29 mayo.

Acta Nº 52.840



Mayo 15 de 1916. — Ashworth y Cº.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-26 mayo.

Acta Nº 52.843

Mayo 15 de 1916. — A. Gutiérrez y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-26 mayo.

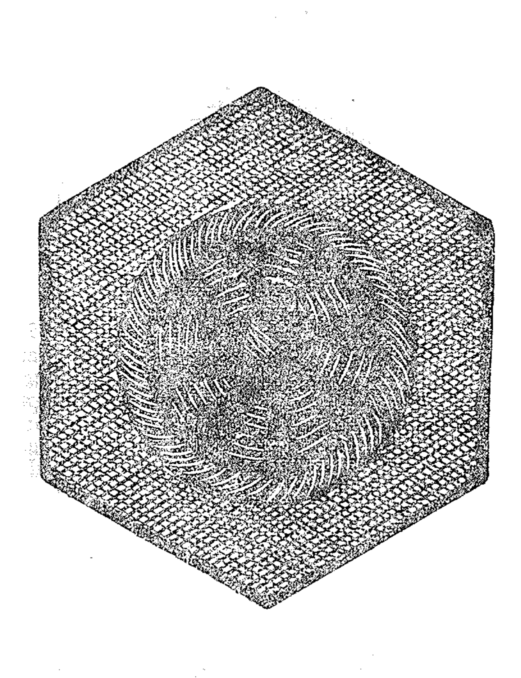
Acta Nº 52.818



Mayo 13 de 1916. — Mariano García Rivera. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-26 mayo.

Acta Nº 52.820





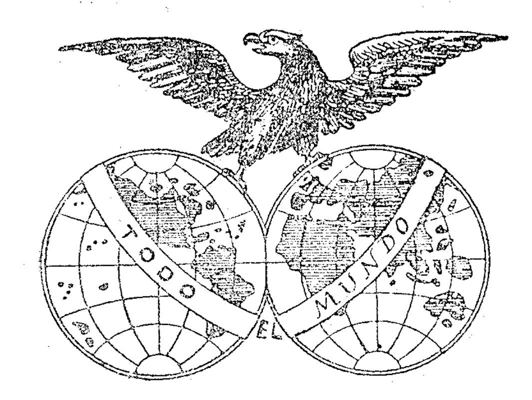
Mayo 13 de 1916. — Bartolomé Garau Socias. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase).
v-26 mayo.

Acta Nº 52.822

APERITIVO PALO GARAU

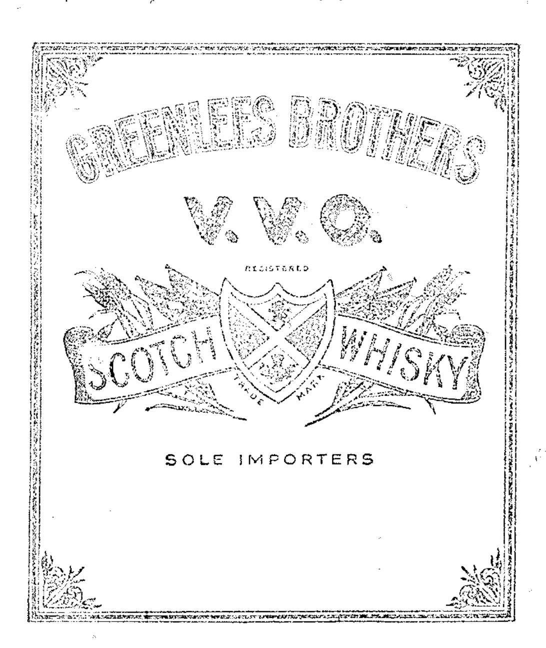
Mayo 13 de 1916. — Bartolomé Garau Socias. — Aperitivos, de la clase 23.
v-26 mayo.

Acta Nº 52.824



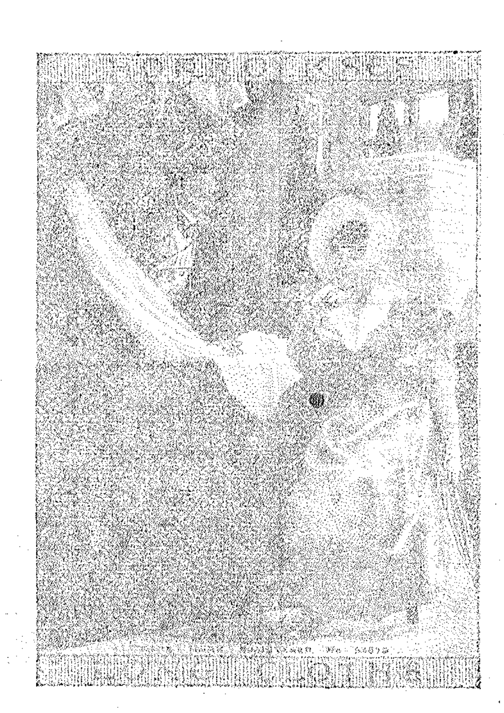
Mayo 13 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-26 mayo.

Acta Nº 52 829



Mayo 15 de 1916. — Greenlees Bro thers. — Whiskies, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 52.832



Mayo 15 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co. Ltd. — Tejidos en general, de la clase 15. v-26 mayo.

Acta Nº 52.854



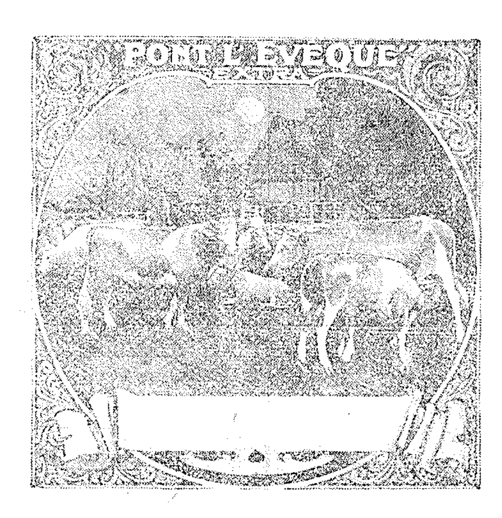
Mayo 12 de 1916. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 mayo.

Acta Nº 52.819



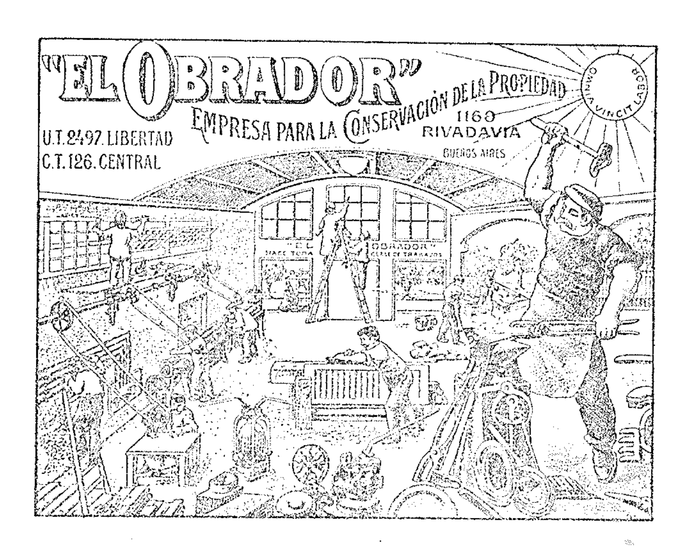
Marzo 13 de 1916. — Mariano García Rivera. — Para distinguir confecciones, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 52.852



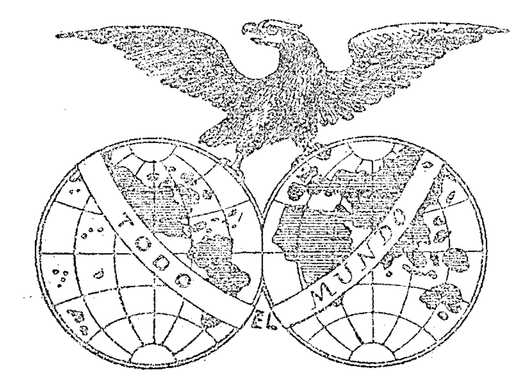
Mayo 16 de 1916. — Eugenio Mataldi. — Productos de lechería en general de la clase 22. v-29 mayo.

Acta Nº 52.853



Mayo 16 de 1916. — Ema Chiogna.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-29 mayo.

Acta Nº 52.805



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-29 mayo.

Acta Nº 52.838

CORCO

Mayo 15 de 1916. — Wheeling Corrugating y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-26 mayo.

Acta Nº 52.827

UNIVERSAL

Mayo 15 de 1916. —Landers, Frary y Clark. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropas de la clase 14. v-26 mayo.

Acta Nº 52.844

Mayo 15 de 1916. — Viuda de Enrique Wendt. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.836



Mayo 15 de 1916. — J. F. Macadam y Cº. — Té en general, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.830

SEVERINO

Mayo 15 de 1916. — Lalanne y Laffín. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.821

ANIS SECA

Mayo 13 de 1916. — Bartolomé Garau Socias. — Anisados, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.828

COLUMBIA

Mayo 15 de 1916. —Landers, Frary y Clark. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticass científicos y veterinarios, de la clase 6.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.847

RASCA-CIELO

Mayo 15 de 1916. — Hesse Newman. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.840

TRIOSCOPE

Mayo 15 de 1916. — Alfredo Bonino e hijo. — Cinematógrafos películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.851

HISTO PLASTINA

Mayo 16 de 1916. — Instituto Biológico Argentino. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-26 mayo.

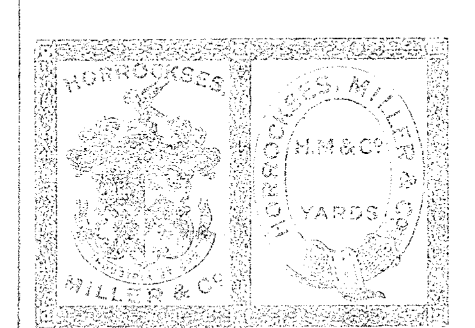
Acta Nº 52.850

CARAMURÚ

Mayo 16 de 1916. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.833



Mayo 15 de 1916. — Horrockses Crewdson y Co. Ltd. — Tejidos en general, de la clase 15.

v-26 mayo.

Acta Nº 52.826

LANDERS, FRARY & CLARK

Mayo 15 de 1916. — Landers, Frary y Clark. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-26 mayo.

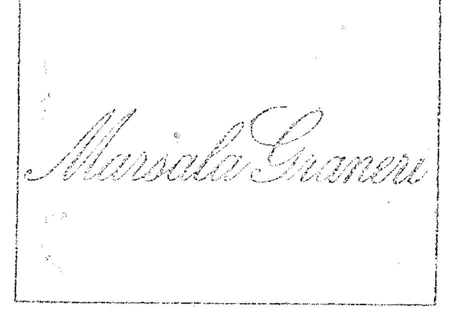
Acta Nº 52.831

VINO DE MESA ESPECIAL

Mayo 15 de 1916. — Dotta Hnos. —Vinos en general, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 47.352



Enero 16 de 1915. — José Inocencio Colombo. — Vinos en general de la clase 23, (modificada).

v-26 mayo.

Acta Nº 52.845



Mayo 15 de 1916. — Luis Salvadori y Cº.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-26 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional